



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 20 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01295/2026

VISTO:

La necesidad de proponer acciones para mejorar la Atención Primaria de Salud, en el contexto de las normas técnicas, planes y programas ministeriales que regulan el funcionamiento de los establecimientos de salud municipal; El artículo N° 27° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; El artículo N° 2 de la Ley 20.157; Artículo 76 del Decreto N° 1.889, de 1995 del Ministerio de Salud; Memorandum N° 221 de fecha 14 de abril de 2026, que solicita decreto de líder de sector violeta, verde, amarillo, coordinadora de urgencia y encargado de some; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 27° de la Ley 19.378, asimismo los jefes de Programas de consultorios municipales tendrán derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% a un 15% aplicado sobre igual base. Los porcentajes a que se refieren los incisos anteriores se determinarán según los criterios objetivos que al efecto se fijen en el reglamento municipal respectivo.

Que, Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.

DECRETO:

1.- Deléguese a los funcionarios la responsabilidad de Líder sector Violeta, Líder sector Verde, Líder sector amarillo, Coordinadora de urgencia y Encargada Some del Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama:

ORDEN	TITULAR	CARGO	SUBROGANTE	CARGO
LÍDER VIOLETA	JAVIERA CORREA VALENZUELA	QUÍMICO FARMACÉUTICO	ANA HUERTA ARAMAYO	FONOAUDIÓLOGA
LÍDER VERDE	NICOLÁS YÁÑEZ VILLAVICENCIO	KINESIÓLOGO	DANIELA ULLOA OTERO	NUTRICIONISTA
LÍDER AMARILLO	JUDITH SOZA MONDACA	ENFERMERA	LUIS LEÓN PÁVEZ	CIRUJANO DENTISTA
COORDINADORA URGENCIA	ASHLEIGH SANDÓN VALLEJOS	ENFERMERA	CLAUDIA HENRÍQUEZ VALDÉS	ENFERMERA
ENCARGADA SOME	KATHERINE DAVALOS OLIDEN	PSICÓLOGA	SIMÓN ESPINOZA ALARCÓN	TRABAJADOR SOCIAL

2.- Asígnese esta responsabilidad de un 15% a los profesionales descritos en el punto 1 del presente decreto, a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026, dejándose sin efecto cualquier otra disposición anterior referida a la materia.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-21-01-001-018-001, asignación "Asignación de Responsabilidad Administrativa".

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- Archívese el presente decreto, para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memorandum	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo operaciones y servicios generales salud operaciones y servicios generales salud
ALEJANDRA CONDORI ANZA secretaria dirección de establecimientos de salud
SERGIO ARAYA PAEZ director cesfam dirección de establecimientos de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23006073&hash=6b705>